

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

18 *Aprobación definitiva modificación de crédito nº6 presupuesto-2015*

ANUNCIO: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, no habiendo alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de diciembre de 2015, sobre el expediente de modificación de crédito nº 6 del presupuesto en vigor, que se hace público a continuación:

Expediente de modificación de crédito nº 6-2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Crédito definitivo
1532 61902	Pavimentación y canalización de aguas pluviales Camí Blanc	0.00	273.794.49

FINANCIACIÓN:

Remanente de Tesorería 2014 y compromiso firme de aportación del Consorcio para la mejora de las Infraestructuras turísticas y el fomento de la desestacionalización de oferta de la Isla de Mallorca.

Remanente de Tesorería 2014 y compromiso firme de aportación del Consorcio

Partida presupuestaria ingresos	Descripción	Crédito definitivo
870.00	Remanente de tesorería 2014	54.758.90
751.00	Consorcio para la mejora de las infraestructuras turísticas y el fomento de la desestacionalización de oferta en la isla de Mallorca	219.035.59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que establece el artículo 171 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Campanet, 04/01/2016

La Alcaldesa
Magdalena Solivellas Mairata

